

La Antigua Guatemala
22 de julio de 2011

La Secretaría General de IberRed, respondiendo a la solicitud de los Puntos de Contacto en la Plenaria de Santiago de Chile de mayo de 2009, constituyó varios Grupos de Trabajo sobre temáticas que inciden de modo directo en una más ágil cooperación jurídica internacional, propiciando la elaboración de un documento a ser discutido con posterioridad en fase presencial. Uno de los Grupos conformados fue el encargado de trabajar el tema de la **“Obtención y Valoración de la Prueba Transnacional”**, en donde con frecuencia confluyen diferentes obstáculos de fondo y forma que frenan la cooperación jurídica en la lucha contra la delincuencia organizada

Dando cumplimiento al compromiso de convocar un encuentro presencial donde analizar la problemática, reunió los días **20 a 22 de julio** de 2011 en el **Centro de Formación de la Cooperación Española de la ciudad de Antigua (Guatemala)**, de quien una vez más recibió su inestimable apoyo para lograr la realización y éxito del evento, diversos Puntos de Contacto de Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela

El encuentro tuvo por finalidad compartir las experiencias de diversos países iberoamericanos para proponer posibles soluciones que, respetando los derechos fundamentales, eviten la impunidad a que puede dar lugar el excesivo formalismo o los obstáculos procesales subsanables

En él se llegaron a las siguientes “Conclusiones, Compromisos y Recomendaciones”:

CONCLUSIONES, COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA PRUEBA TRANSNACIONAL¹

La intensificación de la delincuencia transnacional obliga a potenciar la cooperación internacional con la finalidad de superar las fronteras, de forma que éstas no sean un obstáculo para las investigaciones de los delitos por las autoridades competentes.

La ausencia de uniformidad de las legislaciones sustantivas y procesales, así como de los sistemas de investigación de los delitos, no debe frenar la cooperación internacional.

Junto a los sistemas tradicionales como los convenios internacionales de distinta índole, y con la meta futura de alcanzar la armonización de las legislaciones y el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales, debemos fortalecer los instrumentos basados en la asistencia mutua y el uso de la IberRed, al tiempo que se potencia la especialización de los jueces y fiscales.

Uno de los temas cruciales para conseguir la represión de los delitos transfronterizos es la práctica, adecuada y eficaz, de los elementos de convicción y de las pruebas transnacionales en las que se fundamenten los autos y/o las sentencias, a fin de evitar la impunidad.

En base a todo ello:

1. Tras el convencimiento que la **función de IberRed es decisiva en el avance de la cooperación internacional**, se subraya una vez más la importancia de una comunicación directa y fluida entre Puntos de Contacto de IberRed y se vuelve a renovar el **compromiso del uso del Iber@** como vía para transmitirse la información y evacuar las consultas pertinentes entre Puntos de Contacto y Enlaces de Autoridad Central en aras a facilitar la práctica de la prueba transnacional.

¹ Para los efectos del presente documento se entenderá por “prueba transnacional”: Los actos de investigación, la prueba pre constituida y la prueba anticipada.

2. El aumento de las prácticas de pruebas transnacionales exige la **especialización de los jueces y fiscales** que las llevan a cabo, por lo que se considera recomendable la designación y formación de un fiscal y de un juez en cada una de las comunidades o departamentos en los que se divide la organización fiscal y judicial de cada país, en la utilización de los instrumentos de cooperación, y la posterior creación de redes internas de fiscales y de jueces de cooperación internacional²

3. Para conseguir que la prueba transnacional obtenga la eficacia adecuada se considera imprescindible que las solicitudes de aquellas estén correctamente cumplimentadas para evitar errores o deficiencias que impidan su posterior valoración.

Para lo anterior, se recomienda que la solicitud de prueba remitida al país requerido cumpla los siguientes requisitos:

a) **Redacción suficientemente amplia** que permita hacer constar de forma **clara y precisa** lo que la normativa del país requirente necesita para que la prueba que se practique en el país requerido reúna las **garantías mínimas indispensables** para que tenga pleno valor probatorio, evitando que pueda ser anulada posteriormente por la diferente regulación procesal de cada país.

b) Que el **relato de los hechos** sea **suficiente para fundamentar** legalmente la práctica de prueba que se solicite, acreditando su vínculo con las personas involucradas y las pruebas a practicar.

A estos efectos se acuerda elaborar un **modelo de solicitud** de prueba transnacional para todos los países Iberoamericanos.³

4.- La práctica de la prueba se llevará a cabo **conforme al Derecho del país requerido, observando las garantías expresadas por el requirente**, salvo que éstas sean contrarias a los principios fundamentales de su propio Derecho. Estas garantías deben ser las imprescindibles para la validez de la prueba en el país requirente, de forma que se favorezca la agilidad sin merma de aquellas.

5.- Los distintos sistemas procesales de investigación atribuyen esta función a diferentes autoridades, por lo que se recomienda **respetar a la**

² El delegado uruguayo manifiesta que con respecto al punto dos no emite opinión en tanto no representa al Poder Judicial de su país sino a la Autoridad Central radicada en el Poder Ejecutivo.

³ La representante de México se compromete a enviar a todos los presentes antes del 30 de agosto un borrador de solicitud de prueba sobre la base de lo debatido y analizado en la presente reunión. Y los participantes a su vez se comprometen a revisarlo antes del 30 de septiembre. El modelo final será compartido con todos los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed y colgado en su página web.

que sea competente para la solicitud y práctica de la prueba, intensificando así la confianza mutua.

6.- La necesidad de **aprovechar las pruebas practicadas con anterioridad** por otro país nos inclina a instar la aceptación de las pruebas realizadas por el Estado requerido, salvo que contradigan los principios fundamentales del ordenamiento jurídico del Estado requirente.

7. Los participantes se comprometen a **remitir a la Secretaría General de IberRed** la legislación, jurisprudencia, doctrina y prácticas existentes en sus países sobre prueba transnacional.

8. Se resalta la utilidad y eficacia de **preparar previamente, y por vía informal, las comisiones rogatorias** para el buen éxito de las mismas, a fin de evitar su rechazo.

9. Se recomienda que todos los países iberoamericanos ratifiquen las **Convenciones de Naciones Unidas** contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo 2000) y Contra la Corrupción (Mérida 2003); y se solicita a IberRed que pueda seguir potenciando el trabajo iniciado con las Autoridades Centrales de dichas Convenciones.

10. Se subraya la importancia del uso de las nuevas tecnologías como el sistema **Iber@** o la **videoconferencia** para la agilización de la prueba transnacional.

11. Se recomienda que las Escuelas Judiciales y/o de Fiscales incorporen módulos de formación sobre IberRed y el sistema Iber@ tanto en el curso de formación inicial como permanente. Además se señala la utilidad de difundir IberRed en todos aquellos ámbitos de carácter jurídico que puedan vincularse con la cooperación jurídica internacional.

Se recomienda que sean los formadores designados por cada país para la difusión de IberRed quienes lleven a cabo esta labor de formación.

Antigua Guatemala, 22 de julio de 2011

Nota: los participantes desean expresar la importancia de que a los diferentes eventos de IberRed concurren representantes de todos los países miembros a fin de que las recomendaciones alcanzadas en ellos reflejen el sentir y compromiso de sus puntos de contacto.